



Barinas, 17 de Octubre 2022.

CIRCULAR

Ciudadano (a):
**Directores, Gerentes, Jefes de Programas, Coordinadores
y Jefes de Unidades de la Universidad Nacional
Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora**
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de saludarle haciéndolo extensivo al personal que le acompaña. Así mismo, Me dirijo a ustedes en mi condición de Director de Bienes Públicos de la UNELLEZ, designada mediante Orden Rectoral N° R/1029/07/22 de fecha 27-07-2022, actuando de conformidad con las Atribuciones contenidas en la Providencia Administrativa No 044 del 03 de agosto de 2018, que dicta la "NORMATIVA SOBRE LA UNIDAD DE BIENES PÚBLICOS Y EL RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.522, del 12 de noviembre de 2018, emitida por la Superintendencia de Bienes Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concomitancia especial y supletoria con el Manual de Normas de Control Interno sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente de la SUNAI (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 38.282 de Fecha 28/09/2005), el cual prevé en el punto 4.11.9 lo siguiente: **"En los organismos o entes de la Administración Pública, el Jefe de unidad a la que han sido adscritos los bienes es responsable del control y custodia de los mismos"**, vistas las atribuciones de resguardo y cuidado del patrimonio institucional previstas en los dispositivos jurídicos anteriormente descritos y conforme al principio de proporcionalidad administrativa establecido en la Ley Orgánica de Administración Pública, se **EXHORTA** en la correlación de sus funciones y corresponsabilidad patrimonial en tener en cuenta las siguientes directrices administrativas:

DIRECTRIZ UNO: Los Responsables Administrativos de Bienes Públicos de los Vicerrectorados, Programas, Núcleos, Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas respectivas, tienen la obligación de resguardar y proteger los Bienes Públicos relacionados en el Inventario de su Unidad Académico-Administrativa, en tal sentido tienen la responsabilidad de mantener los mismos en la ubicación registrada en la base de datos de la Dirección de Bienes Públicos, Coordinaciones de Enlace de Bienes Públicos de los Vicerrectorados y/o Jefes de Unidad de Bienes Públicos de los Programas o Núcleos, respectivamente; por lo que no deberán realizar movilización externa de los Bienes Públicos. En el caso de movilizaciones internas o prestamos utilizarán el formato Dibip-04 el cual se encuentra disponible en el portal web Unellez.edu.ve, en la Dirección de Bienes Públicos, formatos; consignando copia del mismo en la Coordinación de Registro Disposición y Custodia de Bienes Públicos y al siguiente correo electrónico coordinacionregistrounellez@gmail.com. En los Vicerrectorados, Programas y Núcleo deberán consignar la copia en la Coordinación o Unidad de Enlace de Bienes Públicos.



DIRECTRIZ DOS: Los Responsables Administrativos de Bienes Públicos de los Vicerrectorados, Programas, Núcleos, Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas respectivas, tienen el deber en caso de hurto, extravió o robo de algún bien que conforme su inventario, así como de partes y piezas accesorias que sean parte integrante de un bien mueble o inmueble, de realizar las correspondientes denuncias ante el órgano policial de investigación pertinente (C.I.C.P.C) y luego realizar la debida notificación y consignación de la denuncia ante la Dirección de Bienes Públicos en atención a la Coordinación de Registro Disposición y Custodia de esta Dirección, o a las Coordinaciones Enlaces del Vicerrectorado a que corresponda

Lo anteriormente expuesto se fundamenta de acuerdo a las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos; que me asigna la responsabilidad "de mantener y administrar el mismo, respondiendo patrimonialmente por cualquier daño, pérdida o deterioro sufrido por el bien custodiado, en cuanto le sea imputable... Quedan a salvo las responsabilidades del usuario final del Bien Público de que se trate, conforme al correcto uso que se haga del bien."

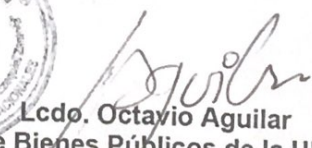
El cumplimiento de estas directrices colaborará con el debido resguardo y custodia de los bienes públicos, labor que esta Dirección se ha encomendado siguiendo las instrucciones de la Vicerrectora de Servicios de esta magnánima Universidad MSc. María Fernanda Fernández, es por ello, que ratifico el exhorto antes mencionado y la condición al unísono de cada uno de nosotros de ser corresponsables del mantenimiento, resguardo, custodia y conservación de los Bienes Públicos.

La Dirección de Bienes Públicos realizará lo conducente a fin de divulgar el contenido del presente acto administrativo.

Sin más a que hacer referencia y reiterándole la completa disposición de nuestra parte en contribuir a unificar esfuerzos para el logro de una cultura conservacionista del patrimonio universitario, se despide de Ustedes.

Atentamente


MSc. María Fernanda Fernández
Vicerrectora de Servicios
Designación Gaceta Oficial N° 42.459,
de fecha 09-09-2022


Lcdo. Octavio Aguilar
Director de Bienes Públicos de la UNELLEZ
Designación Rectoral N° R/1029/07/22,
de fecha 27-07-2022